



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-1751705-GDEBA-DGIOMA - recomposición de valores Centros de Día, Centros Educativos Terapéuticos y Hogares

VISTO el expediente **EX-2021-1751705-GDEBA-DGIOMA**, referido a la propuesta de recomposición de valores destinada a las prestaciones de Centros de Día, Centros Educativos Terapéuticos y Hogares, la RESO-2020-1612-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la recomposición de valores destinada a las prestaciones de Centros de Día, Centros Educativos Terapéuticos y Hogares;

Que en el orden 3, luce la RESO-2020-1612-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 5, la Dirección de Programas Específicos en providencia de firma conjunta con la Dirección General de Prestaciones elevan la propuesta para ser considerada por el Directorio de este IOMA, en relación al incremento integral de valores de las prestaciones contempladas para Centros de Día, Centros Educativos Terapéuticos y Hogares, en la cual sugieren un aumento para alcanzar un incremento del veinte por ciento (20%) retroactivo a Noviembre 2020. A esos fines, adjuntan en el orden 4 el Anexo con la propuesta de aumento (IF-2021-02026920-GDEBA-DPEIOMA). Asimismo, informan que el impacto mensual alcanza la suma de pesos quince millones ciento cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 15.157.255) a partir de Noviembre 2020. Por lo expuesto remiten las presentes a los fines de la intervención de las áreas pertinentes;

Que en el orden 7, interviene la Dirección General de Administración sin objeciones que formular y remite las presentes al Departamento Contable, a los fines de que se proceda a realizar la correspondiente imputación presupuestaria, siendo la misma adjuntada en el orden 9 por la suma total de pesos doscientos doce millones doscientos un mil quinientos setenta (\$212.201.570,00);

Que en el orden 22 y 24, se expiden la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia respectivamente. Sobre el particular, no tienen, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual son de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, continuar con el trámite pertinente y aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 25, la Fiscalía de Estado toma vista y no mediando observaciones que formular considera que, de estimarse oportuno y conveniente, podrá dictarse el acto administrativo proyectado en el orden 18, previa aprobación del Directorio de este Instituto;

Que en el orden 27, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Honorable Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que autorice los incrementos solicitados conforme IF-2021-02026920-GDEBA-DPEIOMA;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 5 de marzo de 2021, según consta en ACTA 9, **RESOLVIÓ:** aprobar un incremento de los valores vigentes destinados a las prestaciones de Centros de Día, Centros Educativos Terapéuticos y Hogares, en un veinte por ciento (20 %), con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2020, conforme se detalla en el IF-2021-02026920-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo único formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de los valores vigentes destinados a las prestaciones de Centros de Día, Centros Educativos Terapéuticos y Hogares, en un veinte por ciento (20 %), con vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2020, conforme se detalla en el IF-2021- 02026920-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo único forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 4, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Prestaciones y por su intermedio a la Dirección de Programas Específicos. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

